



AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

Ana Mochales Collado, secretaria interventora del Ayuntamiento de Sant Esteve de Palautordera,

Certifico, que la junta de gobierno local en la sesión del 29 de marzo de 2023, tomó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

"Propuesta de acuerdo de aprobación de concesión de subvención 2023 a la Associació Taula de Cultura de Sant Esteve de Palautordera y justificación de la subvención otorgada ejercicio 2022"

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno local de 1 de junio de 2022 se acordó la concesión de la subvención nominativa a la Taula de cultura Escoles Velles de Sant Esteve de Palautordera por importe de 15.000,00 euros y se aprobó una compensación por importe de 2.744,04 euros correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, resultando a justificar por el ejercicio 2022 el importe de 12.255,96 euros.

Visto que la Taula de Cultura en fecha 2 de marzo de 2023 con registro de entrada 2023-E-RE-402 presenta memoria de actividades de la subvención recibida en el ejercicio 2022.

Dado que en fecha 3 de marzo de 2023 con registro de entrada 2023-E-RC-315 se presentan facturas justificativas correspondientes a los gastos del ejercicio 2022.

Visto que en fecha 29 de marzo de 2023 se envía requerimiento de enmienda de la documentación justificativa pendiente con registro de salida S-RE-667.

Dado que en fecha 6 de abril de 2023 con registro de entrada 2023-E-RE-402 se presentan justificantes de pago; certificado corriente de pago Seguridad Social, solicitud de certificado corriente de pago AEAT, declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de S.S. y certificado conforme las facturas presentadas no reciben ningún otro tipo de subvención.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el informe de la Secretaria en relación a la subvención del ejercicio 2023 y la retención de crédito efectuada, y el informe de fiscalización emitido en relación al gasto presentado para la justificación de la subvención ejercicio 2022.

Dado que existe consignación adecuada y suficiente, y la subvención para el ejercicio 2023 está prevista nominalmente en el presupuesto en la aplicación presupuestaria 10.33400.48008.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la Associació Taula de Cultura Escoles Velles ejercicio 2022 por importe de 12.255,96 euros.

SEGUNDO. Acordar otorgar subvención directa a la Associació Taula de Cultura Escoles Velles ejercicio 2023 por importe de 15.000,00 euros.





AJUNTAMENT DE SANT ESTEVE DE PALAUTORDERA

C/ Major, 14 - Tel. 93 848 00 82 - CP 08461 - CIF P-0820600-E - E-mail: ajuntament@santestevdepalautordera.cat

TERCERO. Ordenar el pago de la subvención otorgada, en concepto de anticipo, imputándose a la aplicación presupuestaría 10.33400.48008.

QUART. Notificar la resolución al interesado y a la Tesorería para que haga efectivo el pago..”

Y para que así conste, a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

Visto y aprobado

El alcalde
Daniel Fernández Fuster

la secretaria interventora
Ana Mochales Collado

Documento firmado electrónicamente a la fecha de su firma.

